Hasenkamp, 04 de diciembre de 2012.-

ORDENANZA 30/2012

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante las autoridades provinciales a fin de lograr la creación de un Área Industrial para la radicación de industrias en la ciudad de Hasenkamp, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Ing. Rubén M. Mendoza, enviado por la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, quien hizo la verificación de los terrenos propuestos por la municipalidad, existente en lugares estratégicos y adecuados para el funcionamiento de industrias, surge como el más apto para tal fin el lote de terreno de 25 Has. que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, Ejido de Hasenkamp, Plano Mensura N° 111757 – Partida N° 32.135-9 cuya superficie total es de 429 Has. 66 As. 33 Cs., que alcanza y reúne las condiciones necesarias para el desarrollo del área industrial, y que tiene incluso la posibilidad de ampliación, proyección que permite su adquisición a futuro;

Que los argumentos a favor del predio emitidas por el profesional que tiene a su cargo el estudio y evaluación de las requisitorias exigibles a nivel provincial, son favorables por: su ubicación, factibilidad de adaptación, alejado del casco urbano, sin perturbaciones en el medio ambiente, proximidad de los servicios elementales de luz, agua y gas;

Que para la adquisición del lote en cuestión se hace necesario dictar la norma legal para promover a creación del área industrial en el ámbito de la ciudad de Hasenkamp, declarándolo de Interés Público;

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad-Hasenkamp
Hasenkamp

POR ELLOS:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Hasenkamp sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Público el lote de terreno de 25 Has. ubicado en el ejido de la ciudad de Hasenkamp, Plano Mensura N° 111757 – Partida N° 32.135-9 cuya superficie total de 429 Has. 66 As. 33 Cs., el que será adquirido y destinado para la creación de un Área Industrial.-

Artículo 2º: Créase un área industrial en el predio descripto en el Artículo 1º para el asentamiento de industrias en el ámbito de la ciudad de Hasenkamp.-

Artículo 3º: Deróguese toda norma, ordenanza y/o disposiciones anteriores que establezcan la radicación de industrias en otros lotes de terrenos no aptos para tal fin.-

Artículo 4º: Dispónese la reserva de lotes de terrenos linderos al predio mencionado en el Artículo 1º, con destino a futuras ampliaciones para el área industrial. Y facúltese al Presidente Municipal a gestionar oportunamente la adquisición de dichos lotes.-

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo que determinará las características del mismo con indicación de su correspondiente estructura urbanística, loteo de terrenos, caminos, provisión de agua potable, provisión de energía eléctrica, provisión de gas, desagües industriales y planta de tratamiento de líquidos efluentes, comunicaciones, cerco perimetral, forestación, seguridad interior

Artículo 6: De forma.

MIGUEL M. MARIN
Sec. H.C.D.

LUIS ALBERTO BIANCHI
Vice Presidente Municipal

Honorable Consejo Deliberante
MUNICIPALIDAD - HASENKAMP
Hasenkamp

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

RUBEN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1° - H.C.D.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V

Gobierno de Entre Ríos

Paraná, 13 de noviembre de 2012

SEÑOR
DIRECTOR GRAL DE INDUSTRIAS Y
PARQUES INDUSTRIALES
Lic. Ricardo ARMOCIDA
Su Despacho:

Ref.: Expte N° 1373570
Municipalidad de Hasenkamp
Creación Parque Industrial y de Servicios

Me dirijo a Ud., en relación a la nota de fecha 13 de septiembre de 2012 presentada por el Sr. Juan Carlos Kloss, Presidente Municipal de la Municipalidad de Hasenkamp, quien solicita asistencia técnica para la creación de un Parque Industrial y de Servicios en dicha localidad.

Le informo que el pasado 13 de septiembre en la Municipalidad de Hasenkamp se produjo una reunión con el Sr. Intendente Municipal, para conocer la idea del proyecto e instruirlos en los pasos a seguir para la creación, definición y autorización de un futuro parque industrial en los términos de la Ley N° 7957 - Dec. Reg. 7358.

El proyecto propone la localización de un parque industrial para la radicación de industrias nuevas y relocalización de establecimientos industriales que actualmente se encuentran ubicados en el casco urbano de la localidad.

Para ello la Municipalidad de Hsenkamp propone la localización del parque industrial en un predio ubicado sobre la Ruta Prov. N° 32 que comunica la localidad de Hasenkamp y la Ruta Nac. N° 12.

Se propone afectar una fracción de terreno de 50 hectáreas cuya propiedad correspondería a GLUCKLICH BEATRIZ HASENKAMP DE, según ficha Dirección de Catastro de Entre Ríos adjunta a f. 3 del presente expediente.

El predio se encuentra ubicado en la provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, Ejido de Hasenkamp, Plano Mensura N° 111757 - Partida N° 32.135-9 cuya superficie es de 429Has. 66As. 33Cs.

Efectuado el reconocimiento del lugar con el fin de realizar una evaluación del mismo se desprende lo siguiente:

Consideraciones Generales:

1. La superficie que se afectaría para la radicación del parque industrial es suficiente, de acuerdo o lo establecido como superficies mínimas en la Ley Provincial N° 7957 de Parques Industriales.

2. El lote se encuentra ubicado al noroeste del casco urbano de Hasenkamp a una distancia aproximada de 2.800 mts. en línea recta, lindando con la Ruta Prov. N° 32 asfaltada. Ver plano fs. 14.

3. El crecimiento demográfico actual de la localidad se estaría desarrollando con rumbo sur y sureste, lo que no afectaría su desarrollo con la localización del parque industrial.

4. La planimetría del terreno, no presenta accidentes topográficos, lo que posibilitaría la concreción de un proyecto de desarrollo para el Parque Industrial sin pérdidas significativas de superficies para ser ocupadas por la industria.

5. El ramal conductor de gas natural corre en forma paralela a la traza de la Ruta Prov. N° 32 frente al lote terreno propuesto para la radicación del parque industrial.

6. Línea de alta tensión de 13.2 KV sobre traza Ruta Prov. N° 32 frente al lote terreno propuesto para la radicación del parque industrial.

7. El predio se encuentra vinculado con la cuenca hídrica del Arroyo Hernandarias, afluente del Río Paraná mediante cursos de agua linderos o a escasos metros de distancia cuyas pendientes desembocan en dicho arroyo, lo que garantizaría la eliminación de líquidos efluentes cloacales e industriales previamente tratados.

En virtud de lo expuesto, y en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 7957 de Parques Industriales, para la radicación de un Parque Industrial en la localidad de Hasenkmap en el lote propuesto se concluye en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. Considero factible la localización de un Parque Industrial y de Servicios en el lote de terreno propuesto.

2. No encuentro motivo que dificulten la radicación de industrias con distintas actividades productivas considerando la ubicación del predio respecto a centros poblados y que puedan ser perturbadoras del medio ambiente, salvo de aquellas que requieran un tratamiento especial especificado en la Ley N° 6260 de Prevención de la Contaminación por parte de las Industrias.

3. Tomada la decisión de concretar el proyecto de radicación del Parque Industrial, sería imprescindible el dictado de normas conducentes para el desarrollo, la prevención y resguardo del futuro emplazamiento, a saber:

   - Sugerir que mediante Ordenanza Municipal se afecte el lote de terreno de 50,00 hectáreas Plano Mensura N° 111757 - Partida N° 32.135-9 cuya superficie es de 429Has. 66As. 33Cs., con la declaración de Utilidad Pública para radicación de un Parque Industrial y de Servicios de Hasenkamp.

   - Mantener una adecuada separación con las zonas urbanas, en un radio de 500 metros circundantes al predio que facilite la preservación de la calidad ambiental. Estos terrenos linderos podrán usarse solamente con fines rurales, de chacra o recreación, debiéndose evitar loteo o subdivisiones de otro tipo. Reglamentar mediante Ordenanza Municipal.

   - Prever la reserva de lotes aledaños para la ampliación del predio que posibilite el desarrollo integral de un proyecto de parque industrial.

   - Realizar un proyecto definido y viable con una adecuada planificación y utilización del suelo.

- Elaborar la normativa que garanticen una localización planificada con servicios de infraestructura básicos para la radicación de industrias nuevas y traslado o relocalización de aquellas existentes dentro del ejido urbano de conformidad con la política de Promoción Industrial y de la Ley N° 7957 de la creación de Parques Industriales tendiente a estimular el necesario y armónico desarrollo socio-económico de la localidad de Santa Elena y zona de influencia.

- Elaborar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en virtud del Decreto N° 4977.

Atento a lo expuesto, una vez que la Municipalidad de Hasenkamp declare por Ordenanza la utilidad pública del lote de terreno propuesto para la radicación de una Parque Industrial y de Servicios en dicha localidad, entiendo que no existirían impedimentos para proponer la declaración de Utilidad Pública Sujetos a Expropiación del inmueble en cuestión mediante Ley de la Legislatura Provincial.

Considero pertinente se de participación al Asesor Legal para su intervención de competencia.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.

Ing. Rubén M. Mendoza
Representante Parques y Áreas Industriales
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos